PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA, DIRECCIÓN LETRADA Y REPRESENTACIÓN PROCESAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TRÁPAGA-TRAPAGARAN

1.-OBJETO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas regular el contrato del servicio de defensa letrada del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran ante los Juzgados y Tribunales, tanto en la posición procesal activa como en la pasiva, incluyendo la dirección letrada y la representación procesal, del orden jurisdiccional social, penal, contencioso-administrativo y mercantil. En todos aquellos procesos judiciales en curso como en los que se pudieran incoar en el futuro.

El Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, asimismo, designará la dirección letrada de cada proceso judicial, sin que la adjudicataria del presente contrato pueda negarse u oponerse a dicha designación.

2.- DIVISION EN LOTES

El contrato se divide en 6 lotes:

Lote Nº 1	Defensa ante el Orden Social
Lote Nº 2	Defensa ante el Orden Penal
Lote Nº 3	Defensa ante el Orden contencioso-administrativo: especialidad urbanismo
Lote Nº 4	Defensa ante el Orden contencioso-administrativo: general: contratación, responsabilidad patrimonial, potestad sancionadora, tributario, función pública y cualquier otro asunto no contemplado en los lotes nº 3 y nº 4
Lote Nº 5	Defensa ante el Orden mercantil
Lote Nº 6	Representación procesal del Ayuntamiento ante Juzgados y Tribunales por Procurador/a en aquellos procedimientos en los que sea preceptiva la representación procesal mediante estos/as profesionales.

3.- PRESTACIONES

Las prestaciones objeto del contrato consistirán en las siguientes acciones:

-Defensa letrada en juicio: Defensa ordinaria en juicio del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran ante los Juzgados y Tribunales de las Jurisdicciones social, penal, contencioso-administrativa y mercantil, tanto en la posición procesal activa como en la pasiva. Comprendiendo el planteamiento de acciones judiciales y dirección jurídica en fase de instrucción y en fase de juicio oral, preparación de escritos, asistencia a juicio, asistencia jurídica y contestación en caso de recurso, apelación y, en su caso, casación.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE kodea/Código ORVE L01480806
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: TRAPAGA-TRAPAGARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN Data: 2026-02-10 14:49:20(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:20 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ARANZAZU GARCIA SANCHEZ Data: 2026-02-10 14:49:53(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:53 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (3ed57b06-52b5-48df-8e04-0ad641979fb) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

-Representación y defensa del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran en procedimientos seguidos ante Tribunales Económico-Administrativos, Tribunal de Defensa de la Competencia y cualesquiera otros análogos.

Representación y defensa del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran ante cualquier organismo público o privado de las administraciones públicas enumeradas en el artículo 2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intervención ante órganos administrativos el Estado, autonómicos o municipales, tales como Tribunal de Cuentas, Tribunal de Recursos Contractuales, tribunales especiales en materia tributaria y cualesquiera otros análogos, así como representación y defensa del ayuntamiento ante órganos constitucionales, especialmente el Tribunal Constitucional.

-Elaboración y contestación de todos aquellos recursos que puedan proceder o interponerse frente a las resoluciones judiciales, frente a actos administrativos y frente a Disposiciones de carácter general, en relación con el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran.

-Emisión de informes en los supuestos de desistimiento, allanamiento, transacción judicial o cualquier otro incidente procesal sobre el contenido de resoluciones judiciales y sobre la conveniencia de interponer recurso sobre las mismas.

-Dar cuenta al Ayuntamiento de toda la documentación obrante en los procedimientos sustanciados, así como de las resoluciones judiciales que pongan fin a los mismos, con la indicación de la conveniencia o no de interposición de recurso.

-Representación y defensa jurídica de las autoridades y funcionarios municipales en los procedimientos que se sigan ante cualquier orden jurisdiccional como consecuencia del ejercicio legítimo de sus funciones o cargos públicos.

-Cualesquiera otras actuaciones legales específicas que sean encomendadas por la Corporación en relación con las materias objeto de contrato.

Asimismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho a utilizar el servicio de defensa jurídica de la Diputación Foral de Bizkaia, en los términos previstos en el Decreto Foral 134/2013, de 12 de noviembre, por el que se regula la defensa en juicio a las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

La realización de las prestaciones, requerirá, previa encomienda de la Alcaldía, asumir la defensa en juicio del Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, defendiendo los intereses que le sean encomendados conforme a las normas deontológicas de la profesión de la abogacía.

Dichos servicios se prestarán sin régimen de exclusiva, reservándose el Ayuntamiento la potestad de encomendar la defensa de cualesquiera asuntos a otros profesionales cuando, por razones motivadamente apreciadas, se considere más conveniente para el interés público municipal.

Igualmente, el/la profesional nombrado estará obligado a comparecer ante los responsables municipales a fin de mantener cuantas reuniones fueran precisas y a cesar en la defensa de algún asunto concreto cuando sea requerido para ello, sin perjuicio del

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE kodea/Código ORVE L01480806
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: TRAPAGA-TRAPAGARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN Data: 2026-02-10 14:49:20(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:20 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ARANZAZU GARCIA SANCHEZ Data: 2026-02-10 14:49:53(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:53 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3ed57b06-52b5-48df-8e04-0ad64197f9fb} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

derecho al cobro de los honorarios que procedan, habiendo de darse traslado inmediato de todas aquellas actuaciones que se vayan desarrollando.

El número anual de pleitos orientativo se recoge en la siguiente tabla, sin que sea posible asegurar dicho número por un órgano de contratación diligente.

LOTE	ORDEN JURISDICCIONAL	Nº ANUAL PLEITOS APROX
1	Social	15
2	Penal	1
3	Contencioso-administrativo: urbanismo	10
4	Contencioso-administrativo: general	25
5	Mercantil	1
6	Representación procesal	52

El número de asuntos que se puedan encargar al contratista durante la vigencia del contrato se determinarán en atención a la cuantía de cada uno de ellos hasta completar el importe de licitación del contrato, sin existir obligación alguna por la entidad contratante de completar dicho importe, teniendo éste el carácter de precio máximo del contrato. Por ello, el contratista deberá presentar el presupuesto orientativo del gasto que supondrá la actuación correspondiente.

4.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones y en el Pliego de Prescripciones Administrativas, de acuerdo con las instrucciones que se darán al contratista para su interpretación por el órgano de contratación o por la Asesoría Jurídica y conforme a las reglas de la “lex artis” y normas deontológicas aplicables a la profesión de abogado, así como a la normativa emanada tanto del Consejo General de la Abogacía Española como del Colegio de Abogados correspondiente.

La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

En cuanto al lugar de ejecución del contrato será principalmente la Comunidad Autónoma del País Vasco y, de forma excepcional, cualquier otro lugar del territorio de España en el que fuera preciso demandar o se viera demandado o denunciado el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran, su personal o miembros corporativos.

La asignación de asuntos se hará mediante órdenes de encargo. Estas órdenes se irán emitiendo según vaya siendo necesario, en función de los distintos procesos judiciales en que se vea inmerso el Ayuntamiento. Previamente a la orden de encargo, el adjudicatario ha de presentar el correspondiente presupuesto.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE kodea/Código ORVE L01480806
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: TRAPAGA-TRAPAGARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN Data: 2026-02-10 14:49:20(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:20 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ARANZAZU GARCIA SANCHEZ Data: 2026-02-10 14:49:53(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:53 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (3ed57b06-52b5-48df-8e04-0ad641979f6) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

El contratista no quedará autorizado a ejercitar acciones legales ante ningún órgano, administrativo o jurisdiccional, sin estar autorizado previamente para ello, expresamente y para cada caso, por el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran. En tal sentido, se deberá entregar al letrado que vaya a desempeñar la dirección jurídica la correspondiente autorización para el ejercicio de acciones.

Cuando para la mayor eficacia del servicio y para garantizar una efectiva coordinación de las tareas se estime necesaria, los letrados designados por el contratista se desplazarán a las dependencias municipales para informar y, en su caso, asesorar directamente en los asuntos derivados del objeto del presente contrato. No se abonarán dietas de desplazamiento por la causa prevista en este apartado.
Sin perjuicio de lo anterior, cuando los medios técnicos así lo permitan, dicha comparecencia se podrá llevar a cabo a través de medios telemáticos.

Los letrados cuidarán de que todas las notificaciones, citaciones, emplazamientos y demás actos de comunicación procesal que deban practicarse en los procesos en que sean parte, se entiendan directamente con la sede oficial de la entidad, en la que se realizará la entrega de los autos y sentencias, y providencias o diligencias de interés, salvo que ya se hayan aportado por los procuradores. Esta información se adelantará por e-mail al Departamento correspondiente, a la mayor brevedad posible.

Toda notificación de actuaciones judiciales que sea realizada al representante procesal deberá ser puesta en conocimiento del Ayuntamiento por vía electrónica dentro del plazo máximo de un día hábil desde su recepción por el representante procesal.
Para la obtención de información y documentación necesaria para la defensa de los asuntos que se encarguen, el contratista, si así se le indica, deberá ponerse en contacto directamente con el personal administrativo o técnico del Ayuntamiento.
El contratista será responsable de la devolución de la documentación interna del Ayuntamiento que le sea entregada por razón de las actuaciones procesales en las que intervenga.

El contratista pedirá en todo caso y sin la menor dilación, la tasación de costas en los procesos seguidos en los que el litigante contrario fuera condenado al pago de aquellas, salvo que con anterioridad este hubiera satisfecho su importe. Siendo firme la tasación de costas, el contratista instará a que los obligados a su pago las satisfagan directamente al Ayuntamiento, no pudiendo quedar a favor del contratista.
En cuanto a los pagos y consignaciones que el Ayuntamiento deba efectuar a los juzgados o tribunales y a las otras partes procesales, se tramitarán por el contratista a través del Departamento de Hacienda, cumplimentando la documentación previa que formalmente sea requerida por el Ayuntamiento para la obtención de los resguardos bancarios correspondientes.

Con el fin de asegurar un adecuado seguimiento de los expedientes encargados al adjudicatario, este último deberá remitir un **informe mensual de seguimiento de los asuntos encargados**. Se remitirá por correo electrónico al responsable del contrato dentro de los tres primeros días laborales de cada mes. Dicho informe reflejará al menos respecto a cada expediente: jurisdicción, nombre del contrario, objeto del expediente, cuantía del procedimiento, estado actual del expediente (instancia en la que se encuentra; sentido del fallo de las sentencias dictadas).

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE kodea/Código ORVE L01480806
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: TRAPAGA-TRAPAGARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN Data: 2026-02-10 14:49:20(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:20 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ARANZAZU GARCIA SANCHEZ Data: 2026-02-10 14:49:53(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:53 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (3ed57b06-52b5-48df-8e04-0ad6419f79fb) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

-INCOMPATIBILIDAD. CONFLICTO DE INTERESES COMÚN PARA TODOS LOS LOTES

Los servicios jurídicos se prestarán con cumplimiento de toda la normativa que sea de aplicación, y en particular, de la deontológica, y demás establecidas para el ejercicio profesional de la Abogacía. En el supuesto de que, por colisión de intereses u otras circunstancias, la normativa de ejercicio profesional impidiera a las adjudicatarias la prestación de sus servicios, se deberá atender a lo dispuesto en la propia normativa colegial.

Tampoco asumirá la defensa de intereses particulares en contra del Ayuntamiento de Valle de Trapaga-Trapagarán durante la vigencia del contrato y durante los dos años posteriores a su finalización.

Dicha obligación se extiende a todos los/as abogados/as y procuradores pertenecientes al despacho profesional de cada contratista y durante igual tiempo.

A tal efecto, el/la adjudicatario/a estará obligado/a a presentar una declaración jurada de no incurrir, durante la vigencia del contrato, en situaciones de conflicto de intereses ni personalmente, ni en su caso, a través de los/as restantes abogados/as o procuradores agrupados/as en el despacho colectivo del que sean miembros, no pudiendo durante ese tiempo, representar o defender los intereses de terceros, tanto judicial como extrajudicialmente, frente al Ayuntamiento.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será de UN AÑO, a contar desde la formalización del mismo, (o la fecha que se indique en el documento de formalización) pudiendo ser prorrogado en DOS OCASIONES CON UNA DURACIÓN ANUAL de manera expresa, antes de la finalización del contrato y en las mismas condiciones.

6.- MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES

El contratista ha de disponer de una organización propia y autónoma para la prestación de los servicios, tanto en medios materiales como humanos, sin que exista relación de dependencia alguna con el Ayuntamiento; no pudiendo por tanto utilizar medio material o personal alguno del Ayuntamiento para la realización de la prestación.

En la prestación de los servicios contratados, el contratista deberá establecer los procedimientos de actuación necesarios para garantizar su disponibilidad o capacidad de respuesta lo más inmediata posible a las consultas o requerimientos de información que le dirija el Ayuntamiento.

a) Personales.- Los trabajadores que realicen las tareas y servicio que comprende la presente contratación, dependerán laboral y orgánicamente del adjudicatario, que asume el cumplimiento de sus obligaciones laborales, fiscales y de Seguridad Social que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Los licitadores deberán contar con la habilitación profesional legalmente establecida para ejercer la profesión; esto es, deberá poseer título licenciado o graduado en

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE kodea/Código ORVE L01480806
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: TRAPAGA-TRAPAGARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN Data: 2026-02-10 14:49:20(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:20 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ARANZAZU GARCIA SANCHEZ Data: 2026-02-10 14:49:53(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:53 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3ad57b06-52b5-48df-8e04-0ad64197f9fb} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Derecho, haber realizado el máster de acceso a la abogacía y aprobado el examen de acceso a la abogacía convocado por el Ministerio de Justicia, en su caso, y habrán de estar colegiados en el Colegio de Abogados correspondiente.

En cualquier caso, como mínimo los profesionales adscritos a la ejecución del contrato deberán cumplir los requisitos de tiempo de colegiación y defensa de procedimientos judiciales en los últimos años, que se detallan a continuación, para cada uno de los lotes:

LOTE	TIEMPO MINIMO DECOLEGIACIÓN (COMO EJERCIENTE)	Nº MÍNIMO DE PROCEDIMIENTOS DEFENDIDOS /REPRESENTADOS	PERÍODO DE CONTABILIZACIÓN PROCEDIMIENTOS
Nº 1-Social	5 años	15	Últimos 5 años
Nº 2 Penal	5 años	10	Últimos 5 años
Nº 3 CA urbanismo	5 años	20	Últimos 5 años
Nº 4 CA general	5 años	20	Últimos 5 años
Nº 5 Mercantil	5 años	10	Últimos 5 años
Nº 6 Representación procesal	5 años	20	Últimos 5 años

Estos extremos se acreditarán:
- en cuanto a la colegiación a través de certificado del Colegio de Abogados
- en cuanto al número mínimo de procedimientos defendidos/representados, a través de certificado expedido por el correspondiente órgano judicial o en su defecto, con cualquier documento emitido en sede judicial que ponga de manifiesta la participación en tal condición en el procedimiento judicial que se pretenda justificar.

Para cada uno de los lotes deberán aportar la experiencia de los profesionales adscritos, que se acreditará con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, a través de certificados emitidos por los órganos jurisdiccionales y especialidades correspondientes a cada uno de los lotes.

Para la más fácil comprobación de estos requisitos, se incluirá en el Sobre A una tabla donde se enumere la fecha de la resolución, órgano resolutorio, orden jurisdiccional y breve descripción del asunto.

Designación de abogados/procuradores: El contratista deberá designar a las personas físicas, que llevarán los asuntos del Ayuntamiento, a los que se les otorgarán poderes de representación y defensa para pleitos. No se admitirá designación de un equipo, con carácter general, que no vaya a tener intervención directa en los pleitos, sino que deberán designarse los letrados que, personalmente quedarán a disposición del Ayuntamiento, debiendo ser estos y no otros, los que atiendan los asuntos que se encomienden al contratista. Esta obligación se considerará a todos los efectos una condición esencial de ejecución del contrato, siendo su incumplimiento causa de resolución, sin perjuicio de la penalidad a imponer conforme al contrato.
Cualquier sustitución de letrado de entre los designados por otros distintos de los que tengan poder para pleitos otorgado por el ayuntamiento, requerirá la previa autorización

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE kodea/Código ORVE L01480806
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: TRAPAGA-TRAPAGARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN Data: 2026-02-10 14:49:20(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:20 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ARANZAZU GARCIA SANCHEZ Data: 2026-02-10 14:49:53(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:53 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (3ed57b06-52b5-48df-8e04-0ad6419f79fb) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

de este último, de forma expresa y por escrito, previa acreditación de que cumple con los requisitos exigidos por el contrato y sus documentos anexos.

Puesto que a la finalización del contrato quedarán asuntos continuados o iniciados durante su vigencia que no estén finalizados, el o los profesionales que desempeñen la asistencia letrada en esos procedimientos, deberán otorgar la venia a los letrados que designe la Corporación para continuar el procedimiento sin que proceda el abono adicional de cantidad alguna por las actuaciones realizadas y en tanto no se produzca lo anterior. No obstante, podrá determinarse por el Ayuntamiento la conveniencia de que se continue el procedimiento por parte del mismo letrado, en caso de que las condiciones concretas así lo aconsejen.

b)Materiales.- La adjudicataria deberá garantizar la suficiencia de medios materiales ypersonales, para la correcta ejecución del contrato, durante la vigencia del mismo.

7.-FORMA DE PAGO

El adjudicatario percibirá en concepto de derechos profesionales los que resulten de los honorarios/aranceles de conformidad con la oferta económica presentada por la adjudicataria.

No se admitirá la inclusión en las facturas de otros conceptos que los expresamente contemplados en el concepto de honorarios/aranceles. En caso de incluir gastos o suplidos realizados, se deberá entregar justificación de aquéllos junto con la presentación de la factura para su aprobación.

8.-SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Tanto la adjudicataria como el personal que presten sus servicios en el marco de esta relación contractual deberán observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso, incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato de servicios.

9.- SISTEMA DE FACTURACIÓN

Las facturas habrán de presentarse de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y con la Disposición adicional trigésimo segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Publico. Las facturas, además de cumplir con los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013 por el que se regulan las obligaciones de facturación y resto de normativa vigente aplicable, se completarán con:

Los siguientes códigos y denominaciones:

Expediente de gasto		Defensa jurídica externa
		Código Face

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE kodea/Código ORVE L01480806
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: TRAPAGA-TRAPAGARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN Data: 2026-02-10 14:49:20(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:20 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ARANZAZU GARCIA SANCHEZ Data: 2026-02-10 14:49:53(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:53 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación (3ed57b06-52b5-48df-8e04-0ad6419f79fb) Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Oficina contable	Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran	L01480806
Órgano gestor	Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran	L01480806
Unidad tramitadora	Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran	L01480806

10.-PROTECCIÓN DE DATOS

Así mismo, se establece en materia de protección de datos la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en esta materia, advirtiéndose además al contratista de que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades.

11.- RESPONSABILIDAD EN CASO DE ACCIDENTES

El adjudicatario será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir por la mala ejecución de los trabajos objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad; incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista y al personal que intervenga a su cargo, en su caso. Deberá quedar también incluido el Ayuntamiento de Valle de Trápaga-Trapagaran como asegurado adicional.

El importe mínimo de dicha póliza será de 300.000 €.

El adjudicatario contratará y mantendrá a su costa este seguro durante el periodo contractual y el plazo de garantía.

12.-CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL, ÉTICO, MEDIOAMBIENTAL O DE OTRO ORDEN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 202 de la Ley 9/2017, se establece, como condición especial de ejecución que la persona o empresa adjudicataria se compromete dar preferencia a las comunicaciones a través de correo electrónico como forma de interrelación, entregando todos los documentos generados en formato electrónico, preferentemente correo electrónico o a través de servidor.
Además, se establecen como condiciones especiales de ejecución las establecidas en el PCAP.

13.- RÉGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES

Las prestaciones deberán adecuarse al objetivo de calidad, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP, el órgano de contratación podrá imponer

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE kodea/Código ORVE L01480806
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: TRAPAGA-TRAPAGARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN Data: 2026-02-10 14:49:20(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:20 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ARANZAZU GARCIA SANCHEZ Data: 2026-02-10 14:49:53(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:53 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3ed57b06-52b5-48df-8e04-0ad641979fb} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

a la empresa contratista penalidades por cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato. La constatación por el Responsable del Servicio (o en quien delegue) de la defectuosa prestación del servicio servirá como prueba fehaciente para la imposición de penalidades. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, se establecen los siguientes supuestos de hecho que tendrán la consideración de incumplimientos:

Incumplimientos muy graves:

- Incompetencia manifiesta, desidia o desinterés profesional, falta de probidad, falta de lealtad profesional, incumplimiento de las reglas deontológicas profesionales, incumplimiento del deber de secreto profesional, desobediencia reiterada, y otros supuestos análogos.
- Abandono de los asuntos encomendados.
- Falta de diligencia en la realización de actuaciones procesales.
- Demora excesiva en la presentación de escritos y documentación ante los órganos competentes.
- Cualquier demora en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato que origine un perjuicio a los intereses municipales.
- Negligencia en la custodia de documentación municipal o en materia de protección de datos de carácter personal.

Incumplimientos graves:

- Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato, en cuanto a la disponibilidad de medios y disponibilidad temporal, requerimientos de presencia física y asistencia a reuniones.
- La comisión de dos incumplimientos leves en dos meses.
- Incumplimiento de la condición especial de ejecución.

Incumplimientos leves:

- Incumplimiento o retraso en las obligaciones establecidas en el contrato, en cuanto a dar cuenta al Ayuntamiento de las actuaciones, documentación o resoluciones de los procedimientos sustanciados.
- Incumplimiento defectuoso del resto de obligaciones establecidas en el contrato.
- Otros incumplimientos que no tengan la calificación de graves o muy graves.

En todo caso, a efectos de modular la penalidad a establecer, se considerará que hay reiteración en el incumplimiento cuando el comportamiento u omisión se produzca por dos (2) veces durante la totalidad de la vigencia del contrato.

Penalidades:

El Ayuntamiento podrá optar indistintamente entre la imposición de multa coercitiva de entre el 0,5 y 1 % del precio del contrato, en función de su mayor o menor gravedad y reincidencia
O, en caso de incumplimiento grave o muy grave, por Resolución del contrato e incautación de la fianza.

En cualquier caso:

- Para los incumplimientos tipificados como leves, no podrán exceder del 2,5% del precio máximo del contrato (IVA excluido).

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE kodea/Código ORVE L01480806
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net

Sinatzaile / Firmante: TRAPAGA-TRAPAGARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN Data: 2026-02-10 14:49:20(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:20 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ARANZAZU GARCIA SANCHEZ Data: 2026-02-10 14:49:53(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:53 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotuzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3ed57b06-52b5-48df-8e04-0ad641979f6} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

- Para los incumplimientos tipificados como graves, no podrán exceder del 5% del precio máximo contrato (IVA excluido).
- Para los incumplimientos tipificados como muy graves, no podrán exceder del 10% del precio máximo del contrato (IVA excluido).

14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

A) CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación)

Ampliación del número de pleitos sobre lo estimado de modo que pueda rebasar por la sumade los precios unitarios el precio máximo del contrato.

B) ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES PREVISTAS (elementos del contrato a los que afectará)

Ampliación de la cuantía máxima del contrato en orden a poder satisfacer las necesidades dedefensa en juicio del Ayuntamiento y de sus organismos autónomos.

C) PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE, COMOMÁXIMO, PUEDAN AFECTAR:

Máximo 20% del precio del contrato

ANEXOS:

I- HONORARIOS CONSEJO VASCO DE LA ABOGACÍA

II- ARANCELES DE DERECHOS DE LOS PROFESIONALES DE LA PROCURA.

Sinatzaile / Firmante: TRAPAGA-TRAPAGARANGO UDALA / AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE TRAPAGA-TRAPAGARAN Data: 2026-02-10 14:49:20(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:20 (UTC)
Sinatzaile / Firmante: ARANZAZU GARCIA SANCHEZ Data: 2026-02-10 14:49:53(UTC) Fecha: 10/02/2026 14:49:53 (UTC)
Dokumentu honen paperezko kopia inprimatua kopia kautotutzat hartuko da. / La impresión en papel de este documento tendrá la consideración de copia auténtica.
Egiaztapen Kodea / Código de Verificación {3ed57b06-52b5-48df-8e04-0ad64197f9fb} Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.

Lauaxeta plaza, 1. CP 48510
NIF/IFZ: P-4809300
Valle de Trápaga-Trapagaran (Bizkaia)
ORVE kodea/Código ORVE L01480806
Tf.: 94 4920411. Fax.: 94 4921705
www.trapagaran.net